PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACION DIARIA SOBRE INDICADORES DE RIESGO DE INCENDIOS ESPECIFICOS

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego es el servicio de información diaria sobre indicadores de riesgo de incendios específicos, elaborados a partir de variables meteorológicas, así como disponer de herramientas de manejo y análisis de esta información, durante el año 2018.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales como el de Particulares, correspondiente a cada lote, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s correspondiendo sus prestaciones a la categoría 75251110-4 “Servicios de prevención de incendios” de la nomenclatura CPV (2008).

3. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque el objeto del contrato es la creación de una aplicación de generación de información, y aunque se prevén tres partes diferenciadas, el desarrollo de cada una de ellas está supeditada o relacionadas con las otras, y se deben desarrollar de forma secuencial.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Disposición adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

5. UNIDAD GESTORA

Servicio de Medio Natural.

6. DURACIÓN

El contrato se ejecutará inicialmente desde el día de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

El servicio deberá estar operativo en la totalidad de sus funciones en un plazo de quince días naturales tras la firma del contrato.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, prorrogas incluida (*), desglosando el ejercicio 2018 y el correspondiente a las prórrogas, se representa en el siguiente cuadro.

Anualidad	IVA excluido	IVA incluido
Año 2.018	8.058,82	9.751,18
Año 2.019	19.486,76	23.578,99
Año 2.020	19.500,00	23.595,00
Año 2.021	1.625,00	1.966,25
Total	**48.670,58**	**58.891,42**

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a las ofertas recibidas en años anteriores, el primer contrato de esta naturaleza se adjudicó en 2016. Sobre las ofertas recibidas en el proceso de adjudicación, se ha calculado el Valor Estimado del Contrato.

8. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de dos años más. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, dentro del plazo previsto de ejecución del contrato.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

10.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las entidades licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas.

10.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las entidades licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se vaya a efectuar la propuesta de adjudicación deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

10.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Quien licite, o bien el personal técnico que vaya a intervenir en la ejecución del contrato, deberán disponer de experiencia en al menos un contrato similar en los últimos tres años.

A estos efectos, se entenderá por “contratos similares” aquéllos que hayan tenido por objeto, conjunta o separadamente, las siguientes prestaciones: a) Integración de variables meteorológicas y de riesgos de incendios en sistemas de información geográficos, consultables desde plataforma Web. b) Suministro de simulador de Incendios vía plataforma Web. c) Elaboración de informes diarios de índice comarcal de riesgo de incendio.

Para la acreditación de esta solvencia, la persona licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá aportar una relación de los principales servicios efectuados durante dicho periodo por él o por su personal técnico, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Esta relación deberá estar avalada por cualquier prueba admisible en Derecho (certificados de buena ejecución; contratos, resoluciones administrativas o anuncios de adjudicación junto con las correspondientes facturas; u otros).

10.4. Solvencia de quien licite por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

- Oferta económica: Hasta 60 puntos.
- Oferta técnica:.Hasta 10 puntos.
- Equipo técnico: Hasta 10 puntos.
- Mejoras: Hasta 10 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el siguiente criterio de entre los estipulados en el Artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

11.1. Criterios cuantitativos mediante fórmulas objetivas:

11.1.1. Precio: hasta 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 11.1.1 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.1.2. Oferta técnica: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Implantación de un sistema de alertas en situaciones de alerta o riesgo extremo:

- Si la predicción se hace mediante envío a correo o lista de correos, 5 puntos
- Si además del envío mediante correo se hace mediante mensaje SMS, 10 puntos.

11.1.3. Equipo técnico: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

La experiencia del equipo técnico en relación a contratos de servicios del mismo objeto en territorios de características similares supone un conocimiento de la predicción de las variables que afectan a los desarrollos de los incendios forestales.

El equipo técnico se valora de la siguiente manera.
Organigrama del equipo con labores asignadas a cada uno de los componentes: se valorará la presencia de personal con experiencia en predicción meteorológica, análisis de incendios forestales, Sistemas de Información Geográfica y programador informático a razón de 2,5 puntos por cada una de las especialidades citadas.

Para acreditar esta experiencia, deberá incluirse en el sobe B, cualquier prueba admisible en Derecho.

11.1.4. Mejoras: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

Se considera necesario en el presente caso incluir una mejora que suponga la ampliación de variables de predicción, observación meteorológica, generación de histórico de informes climatológicos que no implica una ponderación superior al 10%, ya que puede repercutir en la disposición de información complementaria que permita la redacción de informes periciales, y toma de decisiones en situación de emergencia.

Se valorará hasta 10 puntos,

1. Ampliación de variables de predicción y observación meteorológica y de los horizontes temporales, hasta un máximo de 5 nuevas variables: Por cada variable introducida se obtendrá 0.5 punto, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Ampliación de información de variables de observación climatológicas y de incendios, y sus anomalías, hasta un máximo de 5 nuevas variables: Por cada variable introducida se obtendrá 0.5 punto, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Generación de histórico de informes climatológicos con variables predefinidas por el usuario: Los licitadores que oferten esta prestación obtendrán 5 puntos.

11.1.5. Criterios sociales.: hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

1. Número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %.
 Se otorgarán 5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %.

2. Número de mujeres que formarán parte del equipo de trabajo asignado al contrato.
 Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula: relación lineal entre 5 puntos cuando el 50 % de la plantilla esté constituido por mujeres, y 0 puntos cuando no haya ninguna.

12. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

El Servicio de Medio Natural, como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de las empresas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) debiendo ser, de **quince días** naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

Las propuestas deben tener entrada, antes de que finalice dicho plazo, en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra. C/González Tablas, nº 9, planta baja, CP 31005 Pamplona (Navarra). Este registro se encuentra abierto al público de lunes a viernes de 08:00 h. a 14:30 h.

Las propuestas podrán presentarse otros registros, oficinas de Correos, y demás lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, en estos casos los licitadores deberán anunciar esta circunstancia antes de que finalice el plazo, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección comarca.pirenaica@navarra.es . Si la propuesta tuviese entrada en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con posterioridad a la finalización del plazo, y no se hubiese efectuado este aviso, la misma no será admitida.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el siguiente contenido:

- Sobre A- **"Documentación general para el contrato…."**

Quién licite deberá aportar en el Sobre A- *Documentación General para el contrato de…"* la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

2. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

3. Declaración responsable firmada. (Anexo I)

4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

5. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

6. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. En la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación

- Sobre B- **Criterios valorables con fórmulas objetivas.**
 Se aportará la documentación correspondiente a los puntos:
 11.1.2 Oferta técnica
 11.1.3 Equipo técnico
 11.1.4 Mejoras
 11.1.5 Criterios sociales
 11.1.6 Propuesta económica, de acuerdo al modelo (Anexo II).

.

15. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, siendo válido el correo electrónico.

Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a la apertura en acto público del sobre B. El lugar, fecha y hora de la apertura se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 10.2 del presente pliego.

b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 10.3 del presente pliego.

c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que La entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que La entidad adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades

Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que La entidad adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Personas licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión dLa entidad adjudicataria.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación, la adjudicación se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todas las personas licitadoras.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018)

18.2 Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y de igualdad de género.

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- La entidad adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

19. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

20. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

21. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

23. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

24. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

26. PROTECCIÓN DE DATOS:

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, el adjudicatario final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto

3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

 En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

 - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.
 De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
 - [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
 En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:

 a) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

 b) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
 El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido

acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley foral 2/2018:

Se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

28. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura, en los siguientes plazos:

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya recibido el proyecto, incluyendo todas las partes que lo compongan así como la totalidad de las mejoras ofertadas por La entidad adjudicataria y tenga el visto bueno técnico de la Administración Forestal.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

29. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

30. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello. Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

33. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, las personas interesadas podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

Pamplona/Iruña, junio de 2018

Fdo: EL JEFE DEL NEGOCIADO DE PREVENCION DE INCENDIOS

Mikel Repáraz Chacón

Fdo: LA JEFA DE LA SECCION DE GESTION DE LA COMARCA PIRENAICA

Gloria Giralda Carrera

Fdo: EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE MEDIO NATURAL

Fermin Olabe Velasco

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACION DIARIA SOBRE INDICADORES DE RIESGO DE INCENDIOS ESPECIFICOS

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de ……, con N.I.F. …… ,

● Declara bajo su responsabilidad que el licitador/la licitadora:

a) Reúne la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/20018, de 13 de abril de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 22.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

● En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

● Adjunta la documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, a la que se hace referencia en la cláusula 10.3 del presente pliego acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas y pagadas correspondientes a los suministros realizados

● Está exento/a de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	

● No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

● Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

…… @ ……

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En …… , a ……

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña ……, con D.N.I. ……, en representación de ……, con N.I.F. …… ,

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato de Servicio de Información diaria sobre indicadores de riesgo de incendios, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En ……., a ……..

(firma)

La empresa deberá además adjuntar la documentación relativa a:

- Plazo
- Equipo Técnico
- Mejoras
- Criterios sociales

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACION DIARIA SOBRE INDICADORES DE RIESGO DE INCENDIOS ESPECIFICOS

El Contrato proveerá un servicio con tres partes fundamentales, operativo en las correspondientes campañas de incendios de verano y de quemas en periodo invernal siguientes a partir de la fecha de firma de contrato. Estas partes serán:

Parte 1ª Integración de las variables meteorológicas en un sistema de información geográfico, consultable desde una plataforma Web.

Parte 2ª Simulador de Incendios en plataforma Web.

Parte 3ª Informes diarios de índice comarcal de riesgo de incendio.

Las prestaciones a realizar en cada parte deberán ser las siguientes:

1ª Integración de las variables meteorológicas en un sistema de información geográfico

Se demanda un servicio Web integrado a través de conexión a Internet vía una URL con acceso restringido con usuario y contraseña única.

La plataforma Web presentará diferentes mapas con las variables de predicción u observación, para un horizonte temporal (semanal, diario u horario) .

A) INTERFACE

La pantalla se dividirá en una zona de mapas y una barra de herramientas en la parte superior.

La plataforma Web deberá representar las variables de predicción u observación meteorológicas y de riesgo de incendios sobre el mapa de Navarra de forma independiente, con un mapa para cada variable.

Además se podrá navegar en horizontes temporales diario u horario, para cada variable.

Respecto a la evolución temporal mostrará, por variable seleccionada, los 9 días siguientes de predicción o los 8 días anteriores de observación, en el caso de un horizonte diario. En el

caso del horizonte temporal horario, se mostrarán los datos de las variables cada 3 horas (mínimo D0 y D1).

La interface debe reflejar las variables de más transcendencia que se indicarán más adelante para horizonte diario y horario (**en negrita**). La navegación por los mapas para consultar las variables permitirá un manejo espacial y temporal adecuado.

Existirán una serie de botones y herramientas como se detallan en el apartado correspondiente.

B) HORIZONES TEMPORALES Y VARIABLES

Horizonte temporal diario:

- Las variables de predicción diarias serán las siguientes:
 - Variables meteorológicas
 - ***Predicción de la Temperatura máxima en ºC.***
 - Predicción de la Temperatura mínima en ºC.
 - ***Predicción probabilística de precipitación en 24 horas, por umbrales*****.**
 - ***Predicción de la. Humedad Relativa máxima y mínima*****: en porcentaje.**
 - ***Predicción de tormenta y de rayos caídos en tiempo real*****.**
 - ***Predicción de racha máxima (velocidad km/h)*****.**
 - Variables de incendio
 - ***Índice de riesgo de incendio por comarcas*** (ver Parte 3ª)
 - ***Predicción de probabilidad de Ignición***.
 - Predicción de la Humedad del combustible muerto.
 - Índices Behave: Predicción de:
 - Intensidad Lineal del fuego: en kW/m
 - Longitud de llama, expresada en cm
 - Velocidad de propagación
 - Índice de consolidación, adaptado a la realidad de Navarra, considerando los datos de los incendios acaecidos
 - Predicción del Índice Haines.
 - ***Índice Canadiense* (*FWI*)** y subíndices asociados: Se facilitarán con una resolución temporal diaria. Este índice expresará en términos relativos a la climatología en cada píxel del territorio, los siguientes datos FFMC (Índice de humedad del combustible fino), DMC (Índice de humedad de la capa de hojarasca en descomposición), DC (Índice de humedad de la capa orgánica profunda), ISI (Índice de propagación inicial del incendio), BUI (Índice de disponibilidad de combustible).
 - Otras variables → Temperatura a 850 HPa..

- Las variables de observación diarias serán las siguientes:
 A partir de las observaciones tomadas en distintos puntos del territorio se realizará una estimación.
 - Variables meteorológicas:
 - Precipitación acumulada 24h.
 - Temperatura máxima y mínima.
 - Humedad relativa máxima y mínima.
 - Rayos en 24h.
 - Variables de incendios:
 - Probabilidad de ignición.
 - Humedad combustible muerto.

- Intensidad lineal.
- Longitud de llama.
- Calor.
- Velocidad de propagación.
- Índice de consolidación.
- Índice de Haines.
- Índice Canadiense (FWI) y subíndices asociados (los descritos en las variables de predicción).

o Otras variables: Temperatura a 850 HPa. (tal y como se describe en las variables de predicción)

Horizonte temporal horario:

- Las variables de predicción serán:
 - o ***Viento local (dirección y velocidad).***
 - o ***Precipitación – Hirlam*.**
 - o ***Temperatura***
 - o ***Humedad Relativa***
 - o ***Probabilidad de Ignición***
 - o ***Índice de Consolidación***
 - o Humedad Combustible Fino Muerto
 - o Índices Behave.
 - o ***Índices Canadienses***
 - o Haines (cada 6 horas)
 - o ***Nubosidad Hirlam (en %)***
 - o ***Velocidad de propagación (m/min.)***

C) BOTONES Y HERRAMIENTAS

- Botones de mapa: específicos para cada mapa de cada variable
 - o Manejo espacial: posibilidad de maximización de la vista.
 - o Manejo temporal: Mostrará, por variable seleccionada, la evolución temporal de la misma en diferentes mapas, de tal manera que se mostrarán los 9 días siguientes de predicción o los 8 días anteriores de observación.
 - o Se mostrará leyenda flotante explicativa de la variable seleccionada.
 - o Exportación del mapa de la variable seleccionada a formatos imagen y raster.
 - o Descriptor de la variable más amplio que el de la leyenda

- Botones generales:
 - o Horizonte temporal: entorno diario +/- 9 días; en entorno horario de +3 horas, hasta las 14 horas del día +1)
 - o Selección de variables.
 - o Manejo espacial Arrastrar, Zoom + y –, Zoom Navarra,
 - o Búsqueda por municipios o por coordenadas.
 - o Botón que permita volver a la vista de inicio.
 - o Botón para volver a la vista anterior.
 - o Botón de carga de diferentes coberturas disponibles.
 - o Botón de impresión
 - o Escala (para poder definir una escala determinada).

- Coordenadas (se visualizarán las coordenadas UTM y Lat-Long).
- Botón para generar informes (en entorno diario u horario): Posibilidad de seleccionar horizonte temporal y variables.
- Botón de gestión de informes: Permitirá la generación de listas de distribución vía e-mail de los informes.
- Herramienta de información del viento: Se ofrecerán datos sobre dos tipos de viento, el viento dominante y el viento local. La información será de tipo gráfico (dirección del viento) y numérica (módulo del viento).
- Botón de herramienta de exportación de rayos.

2ª Simulador de incendios

Se ofrecerá un simulador de incendios en entorno Web integrado a través de conexión a Internet vía una URL. El simulador permitirá conocer el comportamiento del fuego, de acuerdo con la topografía, los modelos de combustible y la meteorología.

La simulación tiene que dar una respuesta rápida, y su manejo tiene que ser claro e intuitivo.

La interface del mismo permitirá la visualización de la zona de simulación sobre ortofoto, hipsometría, curvas de nivel y modelos de combustible. Estos se podrán ver de forma superpuesta o de forma individual. En el caso de la superposición se podrá activar la transparencia de una capa sobre la anterior.

Se podrán activar distintas capas de información como municipios, ríos-embalses, carreteras, pistas-vías etc.

Se utilizará como base de cálculo la aproximación propuesta por Rothermel, implementada en el sistema BEHAVE.

Se tendrán que incluir al menos las siguientes funcionalidades:

- Simulación a partir de focos múltiples, frentes activos o perímetros quemados.
- Posibilidad de importar focos del incendio en formato shape.
- Posibilidad de modificar la distribución de modelos de combustible
- Intervalo de simulación hasta de 9 horas.
- Posibilidad de trabajar con previsiones meteorológicas o con datos introducidos manualmente (observaciones de estaciones meteorológicas portátiles).
- Exportabilidad de entradas y salidas a otras aplicaciones de análisis espacial y simulación (ArcView, FARSITE, Google Earth).
- Inclusión de capas temáticas con información geográfica relevante (ortofotos, infraestructuras, división administrativa, ríos-embalses, etc.).
- Salidas en forma de isócronas cada media hora, frente de llama con resolución temporal de 1 minuto y mapa de longitud de llama.
- Gestión de simulaciones realizadas (posibilidad de guardar y recuperar simulaciones realizadas anteriormente).

La interface tendrá, al menos, estas diferenciaciones:

- Barra de herramientas: una zona en la parte superior en la que se distribuirán los botones relativos a la gestión de simulaciones, navegación espacial, los mandos de simulación y exportación. Tendrá al menos las siguientes funcionalidades:
 - Herramientas de Visualización → Recuperar simulación guardada, guardar la simulación actual, arrastrar el mapa, Zoom +/-, Zoom Navarra, Centrar en coordenadas concretas, ocultar/mostrar panel de capas, ocultar/mostrar leyenda de

la capa seleccionada, posicionamiento (por municipio, coordenada UTM o Lat-Long).
 - Generación de situación de inicio del fuego: Importar focos (en diferentes formatos), Insertar foco puntual, Insertar frente de llama, Insertar incendio consolidado, posibilidad de modificar el modelo de combustible entre los definidos para Navarra, Borrar (lo dibujado).
 - Simulación y Exportación de Salidas: Botón de simulación, Exportación de la simulación a diferentes formatos (al menos a Google Earth, SHAPE, raster ASCII, o los necesarios para el programa FARSITE), informe imprimible (generará un informe detallado de la propagación del incendio simulada con valores de viento local, humedad de combustible fino vivo y muerto del área del incendio, tipo de vegetación y resultado de la simulación).
 - Los resultados de la simulación serán representables en capas de formato vectorial (isocronas cada 30 minutos) o raster (frente de llama o longitud de llama).
- Área de trabajo: será el área que más ocupe en la pantalla donde se mostrará la información gráfica. A su lado se verá la leyenda y desplegables de las posibles coberturas a cargar a definir por el usuario.
- Condiciones del medio: será de fácil y rápido manejo. Constará al menos de las siguientes variables: tiempo de simulación, fecha y hora de inicio del fuego y valores horarios de la humedad del combustible muerto y vivo, módulo y dirección del viento en el punto de origen de la simulación.

3ª Informes diarios de índice comarcal de riesgo de incendio

Se elaborará un informe que indique por cada una de las cuatro comarcas definidas en Navarra (Pirenaica, Cantábrica, Zona Media y Ribera), el índice comarcal de riesgo de incendio categorizado en cinco clases (Bajo, Medio, Moderado, Alto y Muy Alto), según la variable “Índice de Riesgo de Incendios por Comarcas”.

Este índice se calculará considerando los algoritmos establecidos por AEMET para las cuatro comarcas descritas en el párrafo anterior.

Se representará en forma de un mapa diferenciando las comarcas y una tabla con el índice correspondiente a cada una de ellas.

Se deberá realizar la previsión para el día en cuestión y para los tres días siguientes.

En la medida de los posible este informe se enviará diariamente de forma automatizada antes de las 9:00 horas de cada día a las direcciones de correo que se faciliten.